

cesarios en el movimiento de los almacenes secundarios, que a efectos de subvención asciende a nueve millones cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas veintiséis pesetas con dieciséis céntimos (9.435.226,16 pesetas).

Dos.—La cuantía de la subvención se fija en un millón ochocientas ochenta y siete mil cuarenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos (1.887.045,23 pesetas).

El importe de esta subvención, en atención a la fecha en que se presume, han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tres.—Señalar un plazo de un año para la terminación de las obras a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

6425 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se conceden los auxilios económicos para las mejoras y acondicionamiento de las instalaciones de «Mercurrojo».*

De conformidad con la propuesta de esa Subdirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Rioja, S. A.» (Mercurrojo, S. A.), para el acondicionamiento y ampliación de las instalaciones de su núcleo gerencial de Calahorra y secundario de Santo Domingo de la Calzada, acogidos a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 3 de julio del mismo año, que lo desarrollan, así como con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre y en la Orden de 20 de mayo de 1972.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto y el presupuesto de acondicionamiento y ampliación de las instalaciones de «Mercurrojo, Sociedad Anónima», en Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, que a efectos de subvención asciende a diecisiete millones noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (17.094.455) pesetas.

Dos.—La cuantía de la subvención se fija en tres millones cuatrocientas dieciocho mil ochocientos noventa y una (3.418.891) pesetas.

El importe de esta subvención en atención a la fecha en que se presume han de terminarse las mejoras proyectadas, se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos del ejercicio de 1975.

Tres.—Señalar un plazo de un año para la terminación de las obras a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

6426 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se autoriza la ampliación del centro de higienización de leche, convalidado para concurrir al suministro de Barcelona, que don José Braut Barcons tiene en Ripollet (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría, sobre petición formulada por don José Braut Barcons para ampliar el centro de higienización de leche, convalidado para concurrir al abastecimiento de Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, que el solicitante tiene en Ripollet (Barcelona), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2578/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la ampliación del centro de higienización de leche que don José Braut Barcons tiene en Ripollet (Barcelona), convalidado para concurrir al abastecimiento de Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia,

consistente aquélla en la instalación de una empaquetadora de mantequilla.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la mencionada ampliación deberán ajustarse exactamente al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, el peticionario la comunicará a la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

6427 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se aprueba la modificación del proyecto definitivo de ampliación de una sala de despiece de carnes instalada en Gerona (capital) por «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes instalada en Gerona (capital) por «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», al que se refiere la Orden de este Departamento de 10 de julio de 1973, por la que se declaraba comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, limitando la inversión real, a efectos de concesión de beneficios, a trece millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco (13.895.695) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

6428 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los subsectores 113, 117 y 124 del sector I de la zona regable de La Mancha, en la provincia de Ciudad Real.*

Finalizada la construcción de las correspondientes obras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los subsectores ciento trece, ciento diecisiete y ciento veinticuatro, enclavados en el Sector I de la zona regable de La Mancha, con lo cual quedará completa la declaración de puesta en riego del citado Sector I.

La superficie total afectada es de ciento sesenta y ocho hectáreas, veintitrés áreas y setenta y cinco centiáreas, que se distribuyen en la forma siguiente:

	Hectáreas
Subsector 113	75-32-50
Subsector 117	57-25-25
Subsector 124	34-66-00
Total	168-23-75

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas, en cinco anualidades sucesivas a partir de mil novecientos ochenta y uno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos setenta y uno, ciento diecinueve y ciento veintidós de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea, equivalente a treinta quintales métricos de trigo establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, «Boletín Oficial del Estado» de diecisiete de diciembre, para el Sector I.

Madrid, 3 de febrero de 1976.—El Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.